

CIRCULAR DE SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL USO DE IMÁGENES EN PUBLICACIONES VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Durante los últimos meses han tenido entrada en el Registro de la Universidad de León algunas reclamaciones relacionadas con el uso no autorizado por parte de miembros de la comunidad universitaria de imágenes -generalmente obras fotográficas o meras fotografías- protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual en el marco de alguna publicación vinculada con la Universidad reclamando las correspondientes compensaciones económicas.

Con el fin de evitar este tipo de infracciones, deben adoptarse algunas precauciones, pudiendo optarse, en orden decreciente de preferencia, por alguna de las siguientes alternativas:

- 1º.- *Creación de las propias imágenes* que se van a utilizar en la publicación, de forma que el autor de la publicación lo sea también de la imagen y ostente todos los derechos sobre ella
- 2º.- Utilizar *imágenes de dominio público*, como por ejemplo aquellas que, por su antigüedad, hayan quedado libres de derechos de autor
- 3º.- Emplear imágenes obtenidas de bancos de imágenes gratuitas con *licencias libres* (Creative Commons Zero o CC0). Algunos de los principales recursos gratuitos y online para la obtención de imágenes y otras obras con licencias libres -sin perjuicio del deber de comprobar el tipo de licencia de cada imagen antes de utilizarla- son los siguientes:
 - Unsplash: <https://unsplash.com/es>
 - Pixabay: <https://pixabay.com/es/>
 - Pexels: <https://www.pexels.com/es-es/>
 - Burst (Shopify): <https://www.shopify.com/stock-photos>
 - Stocksnap: <https://stocksnap.io/>
 - Gratisography: <https://gratisography.com/>
 - Pickjumbo: <https://picjumbo.com/>
 - Life of pics: <https://www.lifeofpix.com/>
 - Freepik: <https://www.freepik.es/>
 - Wikimedia: <https://wikimediafoundation.org/es/our-work/commons/>
 - Europeana: <https://www.europeana.eu/es/collections>



- Figshare: <https://info.figshare.com/academic-institutions/>
- Creative Commons (buscador): <https://search.creativecommons.org/>

4º.- Utilizar imágenes con licencias Creative Commons (CC) específicas. Debe advertirse que la legitimidad de su utilización puede variar en función de que el alcance de la licencia autorice uso comercial o únicamente no comercial, de que se permita o no la creación de obras derivadas, etc.; pero requieren, en todo caso, el *reconocimiento de la autoría*. La utilización de estas imágenes es, generalmente, más arriesgada en cuanto que quien la utilice deberá conocer en profundidad el alcance de la licencia.

En cualquier caso, como precauciones generales, siempre se deberá *(i)* no utilizar indiscriminadamente imágenes de redes sociales o búsquedas genéricas en internet sin previa verificación; *(ii)* leer atentamente, entender y cumplir los términos de la licencia de uso; *(iii)* citar al autor, la fuente de la imagen, el título y el tipo de licencia de forma clara y visible; *(iv)* asegurarse de respetar, en particular, las eventuales restricciones existentes en cuanto a uso comercial o no comercial, las relativas a la posibilidad o no de realizar obras derivadas y otras posibles limitaciones similares.

Por último, se pone en conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria que, en caso de identificarse alguna infracción de la normativa de propiedad intelectual y, en particular, una infracción evidente o grave de las instrucciones anteriores, *será el miembro de la comunidad universitaria que hubiera utilizado indebidamente la imagen quien deberá hacer frente a las responsabilidades pecuniarias derivadas de su actuación.*

En León, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

